



"2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"

Expte. N° 27857/2025.

Rosario, 26 de setiembre de 2025.

VISTO el Proyecto de Resolución presentado por el Consejero Directivo Estudiantil, Sr. Héctor Carletti, proponiendo que los certificados internacionales de idiomas obtenidos en instituciones reconocidas puedan ser considerados como equivalencia para la acreditación de un Espacio Curricular Electivo de Idiomas en las carreras "Licenciatura en Diseño Industrial" y "Licenciatura en Diseño Gráfico", como así también que la evaluación de dichos certificados se realice siguiendo los criterios y tablas de equivalencias aprobados para el Espacio Curricular "Idioma Moderno" de la Carrera de Arquitectura;

CONSIDERANDO que las Carreras "Licenciatura en Diseño Industrial" y "Licenciatura en Diseño Gráfico" de nuestra Casa de Estudios no incluyen materias obligatorias de Idioma Moderno dentro de sus Planes de Estudio;

QUE gran cantidad de estudiantes de las Carreras "Licenciatura en Diseño Industrial" y "Licenciatura en Diseño Gráfico" solicitan el reconocimiento de créditos como Espacios Curriculares Electivos, mediante la presentación de certificados internacionales de idiomas obtenidos en instituciones reconocidas;

QUE actualmente no existe una reglamentación específica que determine la cantidad de créditos a otorgar en estas solicitudes;

QUE se reconoce el valor académico que aporta el aprendizaje de lenguas extranjeras en el desarrollo de la profesión;

QUE este Consejo Directivo ha aprobado resoluciones que establecen criterios de equivalencia para el Espacio Curricular "Idioma Moderno" de la Carrera de Arquitectura, aplicables a diferentes lenguas extranjeras;

QUE resulta pertinente extender dichos criterios a las Carreras "Licenciatura en Diseño Industrial" y "Licenciatura en Diseño Gráfico", a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre estudiantes de todas las carreras de la Facultad;

TENIENDO EN CUENTA el Despacho N° 167/25 de la Comisión de Asuntos Académicos; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que los certificados internacionales de idiomas obtenidos en instituciones reconocidas puedan ser considerados como equivalencia para la acreditación de un Espacio Curricular Electivo de Idiomas en las Carreras "Licenciatura en Diseño Industrial" y "Licenciatura en Diseño Gráfico".

ARTICULO 2°.- Determinar que la evaluación de dichos certificados se realizará siguiendo los criterios y tablas de equivalencias aprobados por este Consejo Directivo para el Espacio Curricular "Idioma Moderno" de la Carrera de Arquitectura, establecidos en las siguientes resoluciones: Resolución N° 243/2011 C.D. (Inglés); Resolución N° 050/2014 C.D. (Francés); Resolución N° 092/2014 C.D. (Portugués); Resolución N° 218/2017 C.D. (Alemán) y Resolución N° 221/2017 C.D. (Italiano).

ARTICULO 3°.- Otorgar a estas equivalencias una carga de tres (3) créditos académicos, en concordancia con la cantidad prevista para el Espacio Curricular "Idioma Moderno" de la Carrera de Arquitectura.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 639/2025 C.D.

DAF/jah.

Firmado digitalmente
Mg. Arq. Pedro Ferrazini
Decano

Firmado digitalmente
C.P. Diego A. Furrer
Director General de Administración

Hoja de firmas